



Montevideo, \_\_ de Diciembre de 2016.

## **Anexo 1 – Seguro de Vida Colectivo – MARCRE.**

**Contratante:** Marcre.

**Personas asegurables:** clientes de Marcre con consumos generados a la fecha, y clientes que a futuro solicitaran créditos, siendo estos adjudicados a personas que apliquen a las condiciones definidas en este acuerdo comercial en cuanto a edad y montos.

**Cantidad de personas:** totalidad del padrón comunicado por Marcre a Sancor Seguros S.A. en formato digital y que aplique a las condiciones definidas en este acuerdo comercial. Mínimo para conformar el grupo asegurable 50 personas.

**Capital a asegurar:** Según registro presentado, mes a mes por MARCRE, (Capital e intereses de los créditos).

### **Coberturas:**

**Fallecimiento por cualquier causa:** Indemniza al/los beneficiarios designados con el 100% del capital comunicado a Sancor Seguros S.A. por parte de Marcre, ante fallecimiento por enfermedad o accidente.

### **Condiciones particulares:**

- **Ambito de cobertura:** durante las 24hs, los 365 días en cualquier parte del mundo.
- **Edad límite de ingreso:** 84 años.
- **Edad límite de permanencia:** 85 años.



- Póliza anual, renovable automáticamente, con una revisión de tasa y siniestralidad cada 3 meses.
- Saldo de deuda máximo por persona: \$ 300.000.-
- Moneda: Pesos Uruguayos.
- Beneficiarios: en primer lugar será el contratante de la póliza hasta el monto total de saldo exigible al momento del fallecimiento, el excedente si correspondiera se pondrá a disposición de la persona establecida por el asegurado o Herederos Legales.

**Requisitos de asegurabilidad:** Para la emisión de la póliza se deberá presentar por parte del contratante en formato digital, C.I., fecha de nacimiento, nombre completo, teléfono y saldo total a cubrir a la fecha por cada asegurado. Dicha información debe llegar a Sancor Seguros S.A, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que se da cobertura.

**Pago de siniestros:** con la presentación del certificado de defunción y justificativo del saldo adeudado a ese momento, mediante copia del vale firmado por el cliente, junto el estado de cuenta.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA que el alcance, límites y exclusiones de cobertura se registrarán según lo establecido en las condiciones generales y particulares de póliza.

\_\_\_\_\_ Por SANCOR

\_\_\_\_\_ Por MARCRE